
	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	BSFT25
	<b>AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	28/12/2022


De conformidad con lo establecido el inciso 2° del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, yo **HELVER GIOVANNY RUBIANO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.425.054** nombrado mediante Decreto No. **1331 del 06 de noviembre de 2024**, en calidad de Superintendente Nacional de Salud, conociendo la necesidad justificada planteada por la **Dirección de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud de la Delegada para Prestadores de Servicios de Salud**, con el fin de fortalecer la operación de la mencionada dependencia, encargada -como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1080 de 2021- de i) Realizar seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento de las normas, planes, programas y cronogramas, establecidos con el propósito de evaluar las acciones correctivas que inicien los prestadores de servicios de salud, para superar la situación que los hizo entrar en medida especial; ii) Realizar seguimiento a la gestión de los interventores, promotores y contralores de los prestadores de servicios de salud, sujetos a medidas especiales.; iii) Revisar, analizar y evaluar los informes reportados por los interventores, gerentes o representantes legales, contralores y revisores fiscales de los prestadores de servicios de salud, sujetos a medidas especiales, entre otras, todas de cara a velar por el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y considerando:

1. Que el universo de las instituciones que se encuentran en medidas de control de la Dirección de Medidas Especiales para los Prestadores de Servicios de Salud actualmente está compuesto por once (11) entidades. De estas, nueve (9) se encuentran en medida de intervención forzosa para su administración, mientras que dos (2) están en vigilancia especial y una (1) una medida de intervención forzosa para administrar actualmente se encuentra suspendida por orden Judicial; adicionalmente se realiza seguimiento a siete (7) entidades en proceso de acuerdo de reestructuración de pasivos.
2. Que para las entidades en vigilancia especial y en intervención forzosa administrativa, se realiza un seguimiento al componente técnico científico de manera mensual mediante el sistema de gestión y control "FENIX", que en promedio evalúan indicadores por entidad. Este seguimiento incluye la evaluación de indicadores por entidad, tales como Tasa de mortalidad materna, Tasa de mortalidad perinatal, Oportunidad de la asignación de cita en la Consulta Médica Especializada, Oportunidad en la atención del Triage en Urgencias, Porcentaje de ocupación en urgencias, Porcentaje de pacientes con estancias superiores a 24 horas en urgencias, Porcentaje de cumplimiento de requisitos de habilitación, Porcentaje de adherencia a

	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	BSFT25
	<b>AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	28/12/2022

guías prioritarias en maternidad: Código rojo, código azul, atención de parto, HIE, asfixia perinatal, sepsis obstétrica, Porcentaje de adherencia a manual de buenas prácticas de esterilización, Porcentaje de vigilancia de eventos adversos, Tasa de mortalidad mayor a 48 horas, Tasa global de infección hospitalaria, entre otros.

3. Que sumado a lo dicho, la Dirección de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud debe resolver las peticiones, quejas y reclamos recibidas respecto de los vigilados, con un promedio estimado por año de 1.566 requerimientos y para el primer semestre del año 2025 se han gestionado 800 requerimientos.
  
4. Que la Dirección requiere suscribir tres (03) contratos con profesionales de la salud con título de pregrado en medicina o enfermería que acrediten título de posgrado en la modalidad de especialización en temas relacionados con el objeto del contrato -y que se definen en el estudio previo-, para brindar apoyo desde los enfoques asistencial centrado en la calidad y seguridad del paciente en las funciones de monitoreo y seguimiento a las entidades en medida de control. .
  
5. Que ante las múltiples funciones asignadas a la Dirección, se requiere fortalecer el equipo de profesionales, con tres (03) profesionales que brindarán apoyo técnico científico sobre las acciones a los Prestadores de Servicios de Salud que se encuentren bajo medidas especiales, por lo que, con la presente contratación se pretende:
  - Aumentar la capacidad de análisis, seguimiento y monitoreo de las entidades vigiladas bajo medidas especiales.
  - Descongestionar la carga operativa actual del equipo técnico-científico de la Dirección.
  - Garantizar la continuidad y calidad del acompañamiento técnico científico en terreno (visitas in situ, toma de posesión, atención de PQRS, entre otros).
  - Contribuir directamente al mejoramiento de la prestación del servicio de salud en las entidades en medida especial.
  - Dar cumplimiento a las metas del proyecto de inversión desde donde se financia la presente contratación, las cuales se dirigen a ***“Fortalecer el seguimiento, monitoreo y evaluación a los sujetos vigilados en los diversos temas de supervisión”***.

	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	BSFT25
	<b>AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	28/12/2022

Por lo anteriormente expuesto autorizo la contratación de los tres (03) profesionales ya descritos, de acuerdo con el objeto y cantidad relacionados en el siguiente cuadro, quienes con su trabajo apoyarán el cumplimiento de los objetivos trazados:

<b>OBJETO</b>	<b>Cantidad</b>
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud, con el fin de apoyar desde el componente técnico científico en salud el seguimiento y control de las acciones implementadas a los Prestadores de Servicios de Salud que se encuentren bajo medidas especiales.	3

Con dichos contratos la **Dirección de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud** pretende cumplir con los objetivos frente a los vigilados de la vigencia 2025, descongestionando y agilizando el monitoreo de forma pertinente. De igual El apoyo de los profesionales objeto de esta contratación se orientará al desarrollo de tareas específicas y estratégicas dentro del proyecto de inversión en la actividad "Realizar auditorías a las entidades vigiladas", contribuyendo directamente al avance sostenido de sus componentes y a la adecuada gestión de los recursos asignados. En ese sentido, la contratación no solo asegura el cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto, sino que también garantiza el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos, con impacto positivo en la calidad del servicio y la atención a los vigilados y usuarios del sistema de salud.

  
**HELVER GIOVANNY RUBIANO GARCÍA**  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

**Proyectó:** Fabricio Benavides Herrera – Profesional especializado – Delegada para Prestadores de Servicios de Salud  
**Revisó:** Sandra Milena Medina Martinez- Asesora - Delegada para Prestadores de Servicios de Salud  
**Aprobó:** Beatriz Eugenia Gomez Consuegra – Superintendente Delegada para Prestadores de Servicios de Salud

